



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES

**AUDITORÍA ESPECIAL, DERIVADA DE LA AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA AL BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

INFORME N°003-2014-DASII-BANHPROVI-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ABRIL DE 2013
AL 30 DE ABRIL DE 2014**



**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

**AUDITORÍA ESPECIAL, DERIVADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
CUMPLIMIENTO LEGAL REALIZADA AL BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

INFORME N°003-2014-DASII-BANHPROVI-A

**PERÍODO
DEL 01 DE ABRIL DE 2013
AL 30 DE ABRIL DE 2014**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES
“DASII”**



**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO	
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-8
-----------------------	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	9
--------------	---

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de septiembre de 2014
Oficio No. Presidencial-2613-2014-TSC

Licenciado

Juan Carlos Álvarez Arias

Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño
para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
Su Oficina.

Señor Presidente Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N°003-2014-DASII-BANHPROVI-A de la Auditoría Especial practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por el período comprendido del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente;

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

C: DASII



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría Especial practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de la Orden de Trabajo N° 003-2014-DASII-DACD del 08 de julio de 2014, que cubre el período del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

- a) Vigilar y Verificar que se cumplan los controles de entrada y salida del personal que labora en BANHPROVI;
- b) Verificar que todo el personal que labora en BANHPROVI, cumpla con las funciones para lo cual fue contratado;
- c) Verificar in situ el recurso humano con el que cuenta BANHPROVI;
- d) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), formular las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

B) Alcance y Metodología

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), cubriendo el período comprendido del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014, con énfasis en el rubro de Gastos de Administración (Servicios Personales).

Para el desarrollo de la Auditoría realizada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se consideraron dos (2) fases fundamentales; Ejecución y por último la fase del informe, vale la pena mencionar que no se realizó la fase de planificación de esta auditoría especial, debido a que el hecho surgió durante se practicaba la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

En la fase de ejecución obtuvimos la evidencia necesaria para realizar la auditoría que nos permitió dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Entrevistas con funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI);
- 2) La documentación necesaria para realizar la auditoría se solicitó mediante oficios por escrito.
- 3) Revisión y análisis de los controles de asistencia (Biométricos) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) por el período sujeto a revisión y presentados a la comisión;

Después de haber desarrollado la etapa anterior y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene el hallazgo originado de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y demás leyes, reglamentos y acuerdos aplicables al Banco.

C) Asuntos Importantes que requieren atención de la Autoridad Superior

De acuerdo al Hallazgo determinado y al rubro examinado del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) durante el período comprendido entre 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014, el señor Héctor José Duarte además de estar laborando en BANHPROVI se desempeñaba también en la UNAH, pero en horarios incompatibles con el banco, recibiendo por lo tanto de BANHPROVI salario sin ser debidamente devengado ascendiendo el mismo a la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.14,328.21)**, del cual se convino con el Señor Duarte firmar un contrato de compromiso de pago por la responsabilidad formulada.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio de 2014.

Licda. Hortencia Rubio Reyes
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

Esta Auditoría Especial fue derivada de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N°003-2014-DASII-DA del 08 de julio de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de esta auditoría especial fueron los siguientes:

- 1) Vigilar y Verificar que se cumplan los controles de entrada y salida del personal que labora en BANHPROVI;
- 2) Verificar que todo el personal que labora en BANHPROVI, cumpla con las funciones para lo cual fue contratado;
- 3) Verificar in situ el recurso humano con el que cuenta BANHPROVI;
- 4) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), formular las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), cubriendo el período comprendido del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014, con énfasis en el rubro de Gastos de Administración (Servicios Personales).

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014, los montos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS LEMPTRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.370,922.80).Ver Anexo N°1**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N°003-2014-DASII-DA de fecha 08 de julio de 2014, para realizar Auditoría Especial al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por el período comprendido del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014.

Al revisar los expedientes del personal que labora en BANHPROVI, se comprobó que el Ingeniero Héctor José Duarte Pavón fue nombrado por tiempo indefinido a partir del 26 de abril de 2013, como Auditor en Sistemas dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con un horario de trabajo de lunes a viernes de 8:30 AM a 4:30 PM, devengando un sueldo mensual de L 25,000.00 quien presentó su renuncia el 02 de abril de 2014. Asimismo se comprobó que fue contratado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) mediante Acuerdo N° 277-2008 desde el 23 de enero de 2008 como Profesor Auxiliar en el Departamento de Ingeniería en Sistemas.

Por lo que se procedió a solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según Oficio N° Presidencia-1257/2014-TSC de fecha 10 de abril de 2014 el detalle mensual por año de los sueldos percibidos durante el período del 01 de abril de 2013 al 02 de abril de 2014, copia del contrato o acuerdo firmado por el Ingeniero Héctor Duarte y el detalle de control de asistencia por el período antes mencionado.

Con la información enviada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se comprobó que el Ingeniero Héctor Duarte fue nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según Acuerdo N°277-2008 desde el 23 de enero de 2008.

Para obtener un mayor detalle del horario de trabajo que desempeñó en la Universidad, se solicitó el 28 de abril de 2014 según Oficio N°362-2014-TSC-BANHPROVI, el horario de trabajo que desempeñó el Ingeniero Duarte del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014 con el respectivo detalle de clases que impartía en cada hora de trabajo, encontrándose inconsistencias que reflejaron una incompatibilidad de horarios entre las labores que desempeñaba en ambas instituciones.

A continuación se presenta el detalle de salarios que el señor Duarte percibió de BANHPROVI al mismo tiempo en que estaba laborando en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el cual ascendió a **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L.14,328.21)**.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. EMPLEADO DE BANHPROVI QUE LABORA ADEMÁS EN INSTITUCIÓN DOCENTE PERO EN HORARIOS INCOMPATIBLES CON EL BANCO

El Ingeniero Héctor José Duarte Pavón, con Número de Identidad 0801-1972-03833 firmó un Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indefinido en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a partir del 26 de abril de 2013 en el cargo de Auditor de Sistemas con un horario de trabajo de lunes a viernes de 8:30 AM a 4:30 PM, devengando un sueldo inicial de L 25,000.00, y quien a partir de junio del mismo año recibió un incremento salarial del 5.2% retroactivo a partir del mes de abril, devengando entonces un sueldo mensual de L.26,300.00, presentando su renuncia el 02 de abril de 2014.

Asimismo, se comprobó que el Ingeniero Héctor Duarte fue nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar, en el Departamento de Ingeniería en Sistemas, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) según Acuerdo N° 277-2008 desde el 23 de enero de 2008 al 30 de abril de 2014.

Al revisar el expediente del Ingeniero Héctor Duarte, se comprobó que solicitó permiso de una hora (8:30 a 9:30 am) en el período comprendido del 19 de junio al 16 de agosto de 2013, para atender asuntos de docencia en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y el 28 de abril de 2014 mediante Oficio N°362-2014-TSC-BANHPROVI, la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas solicitó a la Universidad el horario de trabajo que desempeñó el Ingeniero Duarte del 01 de abril de 2013 al 30 de abril de 2014 con el respectivo detalle de clases que impartía en cada hora de trabajo, en dicho detalle se observa incompatibilidad entre el horario ejercido en la UNAH con el que laboró en el Banco y en esos períodos no solicitó permiso para ausentarse de sus labores en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), detalle a continuación:

Período	Clases Impartidas	Observaciones
I	Período (Del 23 de enero al 24 de mayo de 2013): Programación Orientada a Objetos 7:00 a 8:00 AM Base de Datos I 8:00 a 9:00 AM	En la clase de Base de Datos I requería permiso de BANHPROVI para llegar tarde.
II	Período (Del 10 de junio al 23 de agosto de 2013): Introducción a la Ingeniería en Sistemas 7:00 a 9:00 AM	El permiso otorgado al Sr. Duarte fue solo por el período del 19 de junio al 16 de agosto de 2013, por lo que las llegadas tardías del 10 al 18 de junio y del 20 al 23 de agosto de 2013, no están justificadas en BANHPROVI y tampoco se efectuó la deducción del sueldo por dichas llegadas.
I	Período (Del 22 de enero al 10 de mayo de 2014): Sistema de Información 8:00 a 9:00 PM	Esta clase requería permiso de BANHPROVI para llegar tarde.

Derivado de lo anterior, se procedió a realizar una comparación de los reportes del reloj biométrico entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (**Ver Anexo N°2**), comprobándose que el Auditor en Sistemas Ingeniero Héctor Duarte impartía clases en la Universidad dentro de la jornada de trabajo que desempeñaba en BANHPROVI, ya que no se encontró ningún otro documento que justificara sus ausencias de su lugar de trabajo. A continuación se detallan las siguientes inconsistencias:

1. El 03 de mayo de 2013 solicitó un permiso en BANHPROVI a partir de las 9:30 a.m. y en el reporte de llegadas tardes marcó hora de entrada a las 12:50 p.m. del cual no se encontró ningún documento que justificara su ausencia de las 8:30 am a 9:30 am.
2. En el reporte de llegadas tardes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha 14 de mayo de 2013, marcó su salida a la 1:27 p.m. y el 10 junio de 2013 marcó su salida a las 3:00 p.m. del cual no se encontró ningún documento que justificara su ausencia en BANHPROVI de las 8:30 am a 1:27 p.m. y de 8:30 a.m. a 3:00 pm respectivamente.
3. El 13 de junio de 2013 solicitó un permiso en BANHPROVI para asistir a una cita médica y marcó su salida a las 2:53 p.m., pero en el reporte de llegadas tardes de la UNAH marcó a las 3:13 pm, por lo que el permiso en realidad fue para asistir a la UNAH.
4. El día 17 de junio de 2013 tiene marca de entrada en la UNAH a las 7:22 a.m., pero en su expediente personal de BANHPROVI no se encontró ningún permiso que justificara su ausencia ese día, ya que no aparece marcada su hora de entrada en BANHPROVI.
5. Existen días en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, donde el señor Duarte marcó en horas de la tarde en la UNAH, de los cuales no existe ningún documento que justifique su ausencia de BANHPROVI, los que se detallan a continuación:

Fecha	Hora de Salida UNAH
25/07/2013	1:14 PM
06/08/2013	2:17 PM
07/08/2013	4:04 PM
08/08/2013	4:09 PM
29/08/2013	4:29 PM
06/09/2013	4:31 PM
10/09/2013	3:07 PM

6. En los meses de enero, febrero y marzo de 2014 el señor Duarte impartía clases en la UNAH de 7:00 a 9:00 a.m., por lo cual en su reporte de asistencia de la UNAH se comprobó que efectivamente marcó durante la mañana su hora de entrada, lo que demuestra que se encontraba impartiendo clases, en vez de estar a las 8:30 a.m. en BANHPROVI laborando.

7. El día 28 de enero y 28 de marzo de 2014 presenta en su reporte de asistencia de la UNAH marcas de salida por la tarde de 1:31 p.m. y 2:21 p.m., horario que debía encontrarse en BANHPROVI.

Cabe aclarar que el Ingeniero Héctor Duarte presenta en ambos reportes de asistencia (Biométrico) marcas de entrada y salida en BANHPROVI y la UNAH, pero el Auditor de Sistemas impartía clases en la Universidad dentro de la jornada de la mañana, horario que debió estar desempeñándose de acuerdo a las funciones que tenía contemplado en su contrato de trabajo con BANHPROVI, por lo tanto no se puede reparar la jornada de la tarde, ya que ejerció sus funciones en BANHPROVI.

El horario de almuerzo del Banco está comprendido de las 11:30 am hasta las 2:00 pm, asimismo no les es permitido a los empleados en su hora de almuerzo estar fuera de las instalaciones del BANHPROVI y sus permisos personales autorizados por la Sección de Recursos Humanos mediante Circular N°01/2012 de fecha 11 de enero de 2012 es de dos horas.

Asimismo, se le solicitó al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna Licenciado Roberto Argeñal Quintanilla que justificara las ausencias del Ingeniero Duarte, ya que él era el responsable de saber dónde se encontraba el empleado porque era su jefe inmediato, comprobándose que tampoco reportó a la Sección de Recursos Humanos de BANHPROVI las ausencias del Ingeniero Duarte.

Por lo que se procedió a determinar el tiempo en que el Ingeniero Héctor Duarte debía estar laborando en BANHPROVI como Auditor de Sistemas y que él ocupó para desempeñar sus funciones como docente en la UNAH, recibiendo por lo tanto el valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L14,328.21) (Ver Anexo N°2)** en salario no devengado por parte de BANHPROVI.

Incumpliendo lo establecido en:

- Constitución de la República, Artículo 258 Párrafo Primero.
- Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, Artículo 27 Párrafo Primero.
- Reglamento para la Organización y el Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna del BANHPROVI, Artículo 24 literal c).
- Reglamento Interno de Trabajo de BANHPROVI, Artículos 20, 29, 62 literal ñ), y 63 literal a).
- Circular N°01/2012 del BANHPROVI de fecha 11 de enero de 2012.
- Código de Conducta Ética del Servidor Público; Artículo 14.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de Los Recursos Públicos TSC-PRICI-01 Ética Pública, TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-PRICI-10 Auto Control, TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular, mediante Oficio N°40-2014-RRHH-BANHPROVI de fecha 24 de junio de 2014 enviado por la Ingeniera Jenny Geraldina Alfaro Coello Jefe de la Sección de Recursos Humanos, manifiesta: "...manifiesto categóricamente que nunca tuve conocimiento del abandono del puesto de trabajo de Héctor Duarte y tampoco que el impartía clases en el mismo horario de trabajo de BANHPROVI excepto en el período del 19 de junio al 16 de agosto de 2013 donde a solicitud del empleado y en base a los artículos 4 y 31 del Reglamento Interno de Trabajo se le concedió por única vez permiso de una hora durante el período anteriormente mencionado y que de acuerdo a los registros del reloj este fue por lo general de media hora. Cabe aclarar que fue hasta ese momento que el empleado manifestó que antes de su ingreso a la institución se le había asignado una clase en el horario de 7:00 a 9:00 am..."

Mediante Oficio N°12/2014-UAI-BANHPROVI de fecha 26 de junio de 2014 enviado por el licenciado Roberto Argeñal Quintanilla Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, manifiesta: "...En primer término debo aclarar y dejar establecido que desconocía que el Señor **DUARTE**, laboraba paralelamente en la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y las funciones asignadas al Ingeniero en mención eran de supervisar el **TIC**, por lo que, tenía que supervisar de oficina en oficina al interior del **BANHPROVI**, posteriormente salir hacia el Sitio Alterno (DATA CENTER), ubicado en las oficinas de **POPA**, en la Colonia **TEPEYAC**, cumpliendo con los trabajos encomendados, consecuentemente se deduce que no permanecía en las oficinas de Auditoría Interna. A razón de lo anterior supongo que entre esas visitas sea al interior del Banco o al exterior es que el Señor **DUARTE PAVON**, realizaba su trabajo como Profesor en la Universidad, sin necesidad de permiso de parte nuestra o de parte de la Sección de Recursos Humanos de BANHPROVI".

Sobre el particular, en nota de fecha 27 de junio de 2014 enviada por el Licenciado René Alfredo Pinto Valladares Administrador de Seguridad Informática, manifiesta: "...En relación a su oficio No. 523-2014-TSC-BANHPROVI, de fecha 27 de junio del año en curso, donde solicita el nombre completo de los funcionarios y empleados de BANHPROVI, que asistieron durante el período del 26 de abril de 2013 al 31 al Sitio Alterno (DATA CENTER), ubicado en las oficinas de POPA, le informamos que para éstas fechas no hay listado, ya que hasta el 10 de enero de 2014 se solicitó permiso a dichas instalaciones".

Mediante Oficio N°13/2014-UAI-BANHPROVI de fecha 01 de julio de 2014 enviado por el licenciado Roberto Argeñal Quintanilla Jefe de la Unidad de Auditoría Interna manifiesta en su Inciso a): "En relación a los numerales 1 y 2 de su nota, es preciso aclarar que los auditores no necesitan permiso para entrar o salir de cualquiera de la dependencia del BANHPROVI, a efecto de ejercer su función de investigación y supervisión. Inciso b). Referente al tercer inciso no existe documentación soporte que demuestre las entradas y salidas

del Ingeniero Duarte, al Sitio Alterno más que sus informes verbales a mi persona y muestra de ello es que en el desarrollo y desempeño del Sitio Alterno no existe falla alguna a la fecha”.

En nota de fecha 07 de julio de 2014 enviada por el Ingeniero Héctor José Duarte Pavón manifiesta: “En atención a su oficio N°518-2014-TSC-BANHPROVI, de fecha 26 de junio de 2014 en el cual se me notifica que después de las aclaraciones pertinente hechas personalmente a funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas sobre mis inasistencia diarias en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), quedó sin justificar la cantidad de 6,556 minutos que ascienden a la cantidad de L14,328.21. Conforme con el cálculo realizado por este ente contralor del estado, solicito me concedan reintegrar la cantidad en mención en pagos parciales ya que estoy anuente a reintegrar dichos fondos y en estos momentos no dispongo de esa cantidad para hacerlo efectivo en pago único”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Cabe aclarar que el señor Duarte al recibir el Oficio N°518-2014-TSC-BANHPROVI de fecha 26 de junio de 2014 nos manifestó verbalmente que el solamente marcaba su asistencia en BANHPROVI y luego se trasladaba a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a impartir sus clases, después de haber impartido las clases retornaba a BANHPROVI sin marcar su hora de salida en la UNAH, ya que el por las tardes salía de BANHPROVI a marcar su salida de la UNAH sin realizar ningún permiso en el Banco y luego retornaba a BANHPROVI a continuar sus labores asignadas, por lo que el Señor Duarte en fecha 07 de julio de 2014 solicitó se le concediera reintegrar en pagos parciales la cantidad de L.14,328.21, ya que estaba anuente a reintegrar dichos fondos, firmando un contrato de compromiso de pago y realizando el mismo día el pago de una prima mediante recibo N°10383-2014-1 en la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas por la cantidad de L.2,328.21, y firmando tres (3) letras de cambio por la cantidad de L.4,000.00 pagaderas a partir del 29 de agosto de 2014. **Ver Anexo N°3**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L14,328.21)**.

RECOMENDACIÓN N°1.1

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

1. Girar instrucciones al Jefe de la División de Administración y éste a su vez a la Sección de Recursos Humanos, para que:
 - a) Al momento de contratar personal se le solicite constancia de su último trabajo, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de BANHPROVI.

- b) Exigir a todos los Jefes de División y de Sección del Banco que notifiquen por escrito las ausencias del personal que tienen a su cargo para llevar un mejor control de los mismos, ya que aunque marquen no se está seguro que lleguen a laborar.

2. Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°1.2

AL AUDITOR INTERNO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

- a) Realizar supervisiones constantes de cada uno de los empleados que tiene a su cargo y de existir ausencias deberán ser notificadas por escrito a la Sección de Recursos Humanos, a fin de evitar situaciones o hechos que den origen al incumplimiento de funciones, leyes y disposiciones legales que dieren lugar a responsabilidades.

b) Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial practicada al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se concluye que durante el período del 26 de abril de 2013 al 02 de abril de 2014, el Ingeniero Héctor José Duarte empleado de BANHPROVI laboraba también en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) coincidiendo el horario de trabajo con la jornada del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), recibiendo por lo tanto de BANHPROVI un salario sin ser debidamente devengado por estarse desempeñando como docente en la UNAH.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de julio de 2014

Licda. Hortencia Rubio Reyes
Jefa Sector Infraestructura e Inversiones

Licda. Ruth Betenia Montoya
Supervisora Asignada

Lic. Cristhiam Danery Osorio
Jefe de Equipo

Licda. Yina Rodas Velásquez
Auditor Operativo

Vo.Bo. Jonabelly Alvarado Amador
Directora de Auditorias
Centralizadas y Descentralizadas